Resolución Exenta N° 0000000002/2025
Temuco, 02/01/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN COLEGIO FOR LIFE. LOCALIDAD DE LABRANZA.TEMUCO" DEL TITULAR CORPORACIÓN EDUCACIONAL LA ESTANCIA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000004135/2024, de fecha 16/09/2024, del Titular Corporación Educacional La Estancia ; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16/09/2024 el Titular Corporación Educacional La Estancia y su Representante Jorge Rolando Navarrete Baez, categorizó el proyecto simple "Ampliación Colegio For Life. Localidad de Labranza.Temuco", como Modificación o ampliación de un proyecto con permiso otorgado antes del 18 de noviembre 2021, con ID T09339451-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000004135/2024, de fecha 16/09/2024.

2. Que, con fecha 23/09/2024 el proyecto simple "Ampliación Colegio For Life. Localidad de Labranza.Temuco" con ID T09339451-1, de Titular Corporación Educacional La Estancia , con categorización Básico, elaborado por Consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000012010/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000085/2024, de fecha 23/09/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con

competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 1184, de fecha 07/10/2024, Oficio N° 0021/2024, de fecha 14/10/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000104/2024 de fecha 08/11/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000108/2024 de fecha 22/11/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000109/2024 de fecha 22/11/2024.

6. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° Oficio N°36/2024, de fecha 30/12/2024, Oficio N° 1618, de fecha 26/12/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Ampliación Colegio For Life. Localidad de Labranza.Temuco" con ID T09339451-2, de Titular Corporación Educacional La Estancia y su Representante Jorge Rolando Navarrete Baez, con categorización Básico, elaborado por Consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez:

Accesos Peatonales: Posee acceso por calle Los Corrales

Accesos Vehiculares: Posee acceso por calle Los Corrales

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: En cruce de las calles la Estancia con Las Tranqueras se proyecta:

·Regularización de los dispositivos de rodados ubicados en costado sur.

·Recambio de 2 placas de las señales de nombre de calle y sentido de tránsito.

Medida de mitigación número 2: En calle Las Tranqueras se proyecta:

·Recambio de 2 placas de las señales de nombre de calle y

demarcación de 8 flechas direccionales.

·En cruce de Av. Hacienda Sta. María se proyecta cruce peatonal con demarcación zigzag y baldosas podotáctiles tipo vereda angosta.

·Levantamiento de 2 rebajes existentes para el cruce peatonal.

·Instalación de 24 ml de valla peatonal.

·Demarcación de eje de calzada y 3 Ceda el Paso y una señal RO-3.

·Instalación de 2 señales PO-9 Zona de Escuela.

Medida de mitigación número 3: En estacionamiento de la vía pública de calle Las Tranqueras se proyecta:

·Demarcación de 4 estacionamientos destinados a Transporte Escolar, incluye cambio de una placa y una nueva señal.

·Se demarcan 4 sitios de estacionamiento, además de 1 estacionamiento demarcado y señalizado para discapacitados.

·Pavimentación de 5,5 m2 de vereda a fin de conectar la vereda con el estacionamiento reservado.

Medida de mitigación número 4: En cruce de las calles la Estancia con Avda. Hacienda Sta. María, se proyecta:

·Regularización 5 rebajes de solera, para garantizar accesibilidad universal hacia el cruce peatonal.

·Demarcación de 6 flechas direccionales.

·Demarcación de paso cebra. Además, borrado y reubicación de demarcación Ceda el Paso

·Remplazo de 2 señales de nombre de calle por encontrarse en mal estado.

·Nuevo resalto redondeado ubicado en costado oriente de avda. Hacienda Santa María, junto a señal RR-1.

·Redemarcación de Resalto existente y reinstalación de tachas en mal estado.

Medida de mitigación número 5: En calle La Estancia se proyecta:

·Resalto con demarcación y señalización de proximidad

resalto y placa RR-1.

·Reposición de 4 señales de nombre de calle por encontrarse en mal estado.

·Demarcación de eje de calzada y proximidad de resalto.

Medida de mitigación número 6: En cruce calle La Estancia con Los Corrales se proyecta:

·Señal y demarcación Ceda el paso.

·Demarcación de Paso Cebra con zigzag con baldosas podotáctiles tipo vereda angosta

·Instalación de 22 ml de vallas peatonales para canalizar a los peatones hacia nuevo cruce.

·Levantar rebaje de solera existente en costado oriente de calle Los Corrales.

·Demarcación eje de calzada y 4 flechas direccionales.

·Remover arbusto ubicado en costado poniente de calle Los Corrales.

Medida de mitigación número 7: En calle La Finca, se proyecta:

·Demarcación eje de calzada y reposición de 1 señal de nombre de calle en cruce con calle La Herradura.

·Demarcación Pare en calle La Finca.

·Regularización de cruce peatonal junto a baldosas podotáctiles de tipo vereda angosta.

·Instalación de baldosas podotáctiles en pasaje La Pradera.

·Instalación de señal PO-9 Zona de Escuela.

Medida de mitigación número 8: En área de estacionamientos interiores, se proyecta:

·Demarcación 3 flechas direccionales y señal PARE y placa RPI-2.

·Demarcación de 31 estacionamientos existentes, que incluye 1 de discapacitados existente.

·Demarcación con señalización de 3 estacionamientos nuevos de los cuales uno está destinado a discapacitados y 1 destinado a furgón escolar.

·Instalación de 2 placas RPO-14 en los estacionamientos

reservados.

·4 bicicleteros cuyo diseño corresponde al indicado en el Manual Ciclo-Inclusivo del Minvu. Incluye 1 señal de biciestacionamiento y protección del clima.

·Demarcación senda peatonal e instalación de topes en los estacionamientos.

Otras consideraciones: Generalidad:

- Las señales verticales deben ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizado, lamina reflectora grado ingeniería avanzado, lamina anti grafiti certificada para señalización vial y cumplir con lo estipulado en Manual de Señalización de Transito Capitulo 2.

- Las señales de advertencia PO-9 deben ejecutarse en color amarillo limón y placa de 80 cm

- Las demarcaciones deben ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesferas reflectantes según lo estipula el Manual de Señalización de Transito Capitulo 3.

- Al momento de realizar la solicitud de recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar planimetría de pavimentación aprobada y recepcionada por el SERVIU el cual debe ser concordante con el área de influencia establecida en el presente IMIV

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Ampliación Colegio For Life. Localidad de Labranza.Temuco" del titular Corporación Educacional La Estancia .

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
02/01/2025 16:40

ACH

Distribución:

Titular Corporación Educacional La Estancia
Consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez
Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Biblioteca
Gobierno Transparente